



Municipalidad de Comodoro Rivadavia
Provincia del Chubut

RESOLUCIÓN N° 1375 /18

Comodoro Rivadavia, 12 de junio de 2018.

VISTO:

La nota de la Secretaría de Economía, Finanzas y Control de Gestión solicitando el llamado a concurso para cubrir un cargo de Director General Cat. 24, en la Dirección General de Relaciones Fiscales dependiente de la Secretaría de Economía, Finanzas y Control de Gestión y la Carta Orgánica Municipal (C.O.M.), ESTATUTO Y ESCALAFON DEL PERSONAL MUNICIPAL (E.E.P.M. - Ord.Mun.6418/97 y sus modificatorias - Ord. Mun. 6418-01/01).

Y CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3272/17 se convocó a concurso general.

Que la Resolución N° 231/18 declaró desierto el concurso convocado por la mencionada por no presentarse postulantes.

Que, en esta instancia, la búsqueda del perfil profesional requerido debe realizarse entre los interesados que cumplan con los requisitos previstos en la convocatoria.

Que lo solicitado se encuentra previsto en el Capítulo III (Carrera Administrativa Municipal); Título III (Sistema de Selección) del Estatuto y Escalafón del Personal Municipal de Comodoro Rivadavia, Ordenanza N° 6418-1/01, dejándose expresa constancia de que hasta tanto se implemente el Nomenclador de Funciones estatuido en la precitada Ordenanza que dará lugar al nuevo orden escalafonario, el rango a concursar será el que corresponda al nivel en vigencia para el cargo pertinente.

Que el proceso de selección y acto de incorporación de los agentes a la administración cuenta con la partida presupuestaria suficiente, debidamente asignada conforme el Art 22 Inc. 3 de la Carta Orgánica Municipal.

Que la presente Resolución se dicta en uso de las atribuciones otorgadas por el Art. 96° inc. 9 y c.c. de la Carta Orgánica Municipal.

Por ello

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE COMODORO RIVADAVIA

R E S U E L V E:

Art. 1°.- AUTORIZAR el llamado a Concurso Abierto para cubrir un (01) cargo de Director General en la Dirección General de Relaciones Fiscales, Categoría 24, dependiente de la Secretaría de Economía, Finanzas y Control de Gestión, de acuerdo a lo estipulado en el Art. 28°, Apartado b) del ESTATUTO Y ESCALAFON DEL PERSONAL MUNICIPAL (E.E.P.M., Ord. Mun. 6418/97 y sus modificatorias N° 6418-01/01).-

Art. 2°.- A los efectos de lo establecido en el Art. 31° del E.E.P.M., se indican a continuación los requisitos y condiciones:

DUVAL MAURICIO ALBERTO
ABOGADO
ASESOR LEGAL
Municipalidad de Comodoro Rivadavia

César ERNESTO SWIZO
CONTADOR GENERAL
Municipalidad Comodoro Rivadavia

Valeria Perera
DIRECCION ADMINISTRATIVA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

a) Clase de concurso

Concurso abierto

"Podrán participar todos los postulantes procedentes de los ámbitos público y privado que acrediten las condiciones exigidas" Art. 28 Título III Sistema de Selección EEPM Ord. 6418-97 y sus modificatorias.

b) Dependencia a la que corresponde la vacante:

Dirección General de Relaciones Fiscales

Secretaría de Economía, Finanzas y Control de Gestión

c) Cantidad de cargos a cubrir:

Un (01) cargo de Director General

d) Categoría: 24

La equivalente a la que bajo la vigencia de la Ordenanza N° 153/74 se designará Cat. 24 en un todo de acuerdo con la Ordenanza N° 6418-1/01.

e) Funciones a desempeñar (1197/06):

La Dirección General de Relaciones Fiscales tendrá a su cargo las siguientes funciones:

Ejercer el control de los recursos tributarios coparticipables y de los ingresos provenientes de regalías hidrocarburíferas, regalías hidroeléctricas y todo otro recurso proveniente de transferencias de otras jurisdicciones.

Presentar a la Secretaría las estimaciones y proyecciones mensuales y anualizadas de los ingresos bajo su supervisión.

Realizar el control y seguimiento de estos recursos a fin de detectar los posibles desvíos y diferencias de incorrectas liquidaciones a fin de formular los reclamos correspondientes.

Implementar un sistema de control de los mecanismos de liquidación y percepción de los recursos puestos bajo su supervisión.

Participar a requerimiento del Secretario de Economía, Finanzas y Control de Gestión en las comisiones de trabajo que se constituyan para la formulación de un Convenio Fiscal Intermunicipal.

Participar en forma coordinada y bajo las directivas impartidas por la Secretaría de Economía, Finanzas y control de Gestión en el manejo de las relaciones fiscales con la Provincia del Chubut y otras jurisdicciones municipales.

f) Horario de trabajo:

Jornadas diarias de siete (7) horas, treinta y cinco (35) horas semanales, con disponibilidad de realizar tareas eventuales u ocasionales cuando lo disponga la superioridad.

g) Requisitos

La documentación requerida y que acredite los antecedentes que no sea original deberá encontrarse certificada/legalizada por Escribano Público.

Asimismo, se deberá adjuntar un listado con la firma del postulante indicando detalle de toda la documentación que se adjunta si es original o copia certificada/legalizada.

1. Requisitos Generales:

-Edad mínima **25 (veinticinco) años**

-Ser **argentino o naturalizado**

-Fotocopia **DNI**

-Título universitario: **Contador Público Nacional**

-**Certificado vigente de antecedentes penales** expedido por el Registro Nacional de Reincidencia

-**Anexo III de la presente** (Declaraciones jurada de domicilio y correo electrónico para todos los efectos legales, de no encontrarse contemplado por el Art. N° 12 del EEPM y de no posesión de deudas)

-**Certificado de Salud** expedido o refrendado por un Organismo de Salud Pública

2. Requisitos Particulares

-Presentación de Currículum Vitae con detalle de la documentación que se adjunta

-**Cursos y seminarios** relacionados con las tareas a desempeñar

- Copia certificada **título habilitante.**
- Certificado de matrícula profesional**
- En caso de corresponder: **Certificado de Ética Profesional**
- Aprobar la **evaluación de antecedentes y examen**, teniendo en cuenta que se requiere formación y experiencia acorde al cargo a ocupar.
- Deberá acreditar competencias directivas y manejo de equipos

h) Lugar y fecha de apertura, cierre de inscripción y modalidades de entrega de antecedentes

Lugar: Presentar la documentación en sobre a:

Subsecretaría de Recursos Humanos-Municipalidad de Comodoro Rivadavia

Dirección: Almirante Brown N° 555

Ciudad de Comodoro Rivadavia – Pcia. de Chubut – CP 9000

El sobre cerrado no debe contener identificación personal, indicar en el mismo N° de Resolución de Convocatoria y cargo a concursar. Los sobres presentados fuera de la fecha de cierre de la inscripción no serán admitidos para el concurso.

Fecha de apertura de inscripción: 16 de julio de 2018

Fecha de cierre de inscripción: 27 de julio de 2018

Horario: 8.30 a 14 hs.

i) Lugar donde podrá obtenerse mayor información:

Subsecretaría de Recursos Humanos – M.C.R.– Dirección: Almirante Brown 555 de Lunes a Viernes de 08:30 hrs. a 14 hrs. Teléfono: 0297 - 4461867

Página de Internet: www.comodoro.gov.ar

Art. 3°.- Difusión de la Convocatoria: El presente llamado a concurso general deberá difundirse durante un mínimo de dos días previos a la fecha de apertura de la inscripción, mediante la utilización de medios masivos de comunicación.-

Art. 4°.- Designase el Comité de Selección que tendrá a su cargo la identificación y evaluación de los postulantes así como asegurar la adecuada publicidad de todos los actos de la presente selección, que estará integrado por:

Cdor. Ernesto **PANIZO**- Contador General

Sr. Carlos **NAVARRO** – Subsecretario de Recursos Humanos o persona que designe.

Profesional de la Dirección General de Relaciones Laborales, empleo, desarrollo y capacitación o persona que designe.

Art. 5°.- El Comité de Selección realizará la identificación de postulantes habilitados para el concurso mediante la apertura de sobres y admisión, y establecerá en ese acto el cronograma de entrevistas de evaluación.

Art. 6°.- El Comité de Selección realizará la evaluación teniendo en consideración los puntajes establecidos en el **Anexo I** de la presente. En el mismo acto deberá establecer el orden de mérito fundado que se elevará para la consideración de la autoridad de aplicación. **Asimismo se encontrará facultado para consultar e invitar a profesionales matriculados en los Colegios Profesionales de la Provincia del Chubut, a fin de efectuar la evaluación de antecedentes de los postulantes.**

Art. 7°.- El Comité de Selección, luego de realizar la evaluación, deberá expedirse en un plazo de siete (7) días hábiles. Con posterioridad, se exhibirá la lista del orden de mérito en la Oficina de la Subsecretaría de Recursos Humanos.-

Art. 8°.- Incorpórese, a la presente el **Anexo II** Reglamentación del proceso de Selección.

Art. 9°.- Disposición Complementaria: El/la postulante que haya aprobado la evaluación según el orden de mérito deberá someterse al examen preocupacional. Para el supuesto de resultar no apto/a el Comité de Selección procederá a llamar a los postulantes siguientes en orden de mérito confeccionado, aplicando el mismo procedimiento.-

Valeria Sereca
DIRECCION ADMINISTRATIVA
Secretaría de Gobierno y Función Pública

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Art. 10°.- Disposición Complementaria: Hasta tanto se organice e implemente la carrera del empleado municipal aquellos postulantes que hayan aprobado la evaluación y hayan obtenido certificado preocupacional de aptitud, luego de resuelto el ingreso deberán esperar un período de dos (2) años para ascender en categoría superior a la que reviste, habilitándose el concurso respectivo.-

Art. 11°.- El Estado Municipal se reserva el derecho de declarar desierto el presente llamado a concurso por considerar que los postulantes no hayan cubierto el nivel mínimo previsto en los requisitos particulares y generales de la convocatoria.-

Art. 12°.- Invitase a la Asociación del Personal Jerárquico (APJ) y al Sindicato de Obreros y Empleados Municipales (SOEM) a designar un veedor, quienes participarán en el proceso de selección, de acuerdo con los alcances del Art. 29° del E.E.P.M.-

Art. 13°.- Refrendarán la presente el Señor Secretario de Economía, Finanzas y Control de Gestión y el Sr. Secretario de Gobierno y Función Pública.

Art. 14°.-REGÍSTRESE, dése a los Boletines Oficiales Municipal, tomen conocimiento las Secretarías Municipales, Subsecretaría de Recursos Humanos, Cumplido; **ARCHIVASE.-**

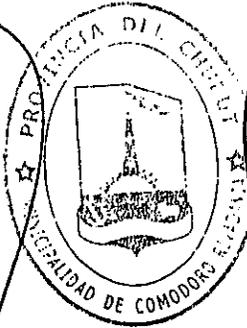
DUVAL MAURICIO ALBERTO
ABOGADO
ASISTENTE LEGAL
MUNICIPALIDAD DE COMODORO RIVADAVIA

M.C.R.

C. Herrera

Sr. CARLOS MARCELO NAVARRO
SUBSECRETARIO DE RECURSOS HUMANOS
Municipalidad de Comodoro Rivadavia

Cdr. GERMAN ISSA PFISTER
Secretario de Economía, Finanzas y Control de Gestión
de la Municipalidad de Comodoro Rivadavia



CARLOS ALBERTO LINARES
Intendente
Municipalidad de Comodoro Rivadavia

WAUMANN
GOBIERNO Y
FUNCION PUBLICA
Comodoro Rivadavia

Valeria Perla

DIRECCION ADMINISTRATIVA
Secretaría de Gobierno y Función Pública

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



Municipalidad de Comodoro Rivadavia
Provincia del Chubut

1375

RESOLUCION N° /18
ANEXO I

ITEM ⁽¹⁾	PUNTAJE MÁXIMO
A) CURSOS Y ESTUDIOS	Coefficiente de ponderación 10%
Posgrado o especialización (30) Maestría (50) Doctorado (100)	100 puntos
B) EVALUACION DE ANTECEDENTES (últimos tres años)	Coefficiente de ponderación 20%
Cursos y seminarios vinculados o afines la función (hasta 3 cursos)	20 puntos
Cursos y seminarios vinculados o afines a la función (más de 3 y hasta 5 cursos)	30 puntos
Cursos y seminarios vinculados o afines a la función (más de 5 cursos)	40 puntos
Presentación de ponencias, trabajos de investigación, disertaciones.	60 puntos
C) EVALUACION TECNICA	Coefficiente de ponderación 40%
Examen de Evaluación Técnica	Máximo 100 puntos
D) ANTECEDENTES DE TRABAJOS AFINES (cargos directivos o jerárquicos, con personal a cargo y equipo de trabajo, acreditables)	Coefficiente de ponderación 15%
Antecedentes laborales en MCR, en tareas vinculadas o afines (hasta tres años)	30 puntos
Antecedentes laborales en MCR, en tareas vinculadas o afines (más de tres años)	50 puntos
Antecedentes laborales en ámbito público o privado, en tareas vinculadas o afines (hasta tres años)	30 puntos
Antecedentes laborales en ámbito público o privado, en tareas vinculadas o afines (más de tres años)	50 puntos
E) EVALUACION PERFIL DE PUESTO	Coefficiente de ponderación 15%
Relaciones interpersonales Comunicación Resolución de conflictos Proactividad y liderazgo	Máximo 100 puntos
PUNTAJE FINAL ⁽²⁾	P=(0.10 A+ 0.20 B + 0.40 C+ 0.15 D + E0.15)

M.C.R.

Valeria Perez
DIRECCION ADMINISTRATIVA

(1) Para el puntaje por ítem corresponderá el del máximo nivel obtenido.
(2) Para el cálculo del puntaje final, los puntajes serán acumulativos.

Sr. CARLOS MARCELO NAVARRO
SUBSECRETARIO DE RECURSOS HUMANOS
Municipalidad de Comodoro Rivadavia

Jor. GERMAN ISSA PFISTER
Departamento de Economía, Finanzas y Control de Gestión
Municipalidad de Comodoro Rivadavia

CARLOS ALBERTO LINARES
Intendente
Municipalidad de Comodoro Rivadavia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



Municipalidad de Comodoro Rivadavia
Provincia del Chubut

RESOLUCION N° 1375 /18
ANEXO II - REGLAMENTO CONCURSO DE INGRESO
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL

Art. 1: En esta convocatoria, los aspirantes estarán habilitados para la inscripción en un solo concurso para el cual reúnan los requisitos generales y particulares establecidos.

Art. 2: La presentación de la documentación respaldatoria de lo declarado por los inscriptos deberá ser presentada en la Subsecretaría de Recursos Humanos (Brown 555) hasta la fecha de cierre de inscripción prevista en de la Resolución de convocatoria.

Art. 3: La recepción de la documentación deberá realizarse en sobre cerrado que incluya los requisitos generales y particulares comprendidos en el Art 2º de la presente.

Art. 4: A través de la Subsecretaría de Recursos Humanos se deberán establecer los cronogramas de evaluaciones, mecánicas de evaluación, modalidad de la comunicación de los resultados y todo lo atinente a los fines de la implementación de las convocatorias realizadas.

Art. 5: La fecha, horario y lugar previstos para la instancia de entrevistas y evaluación serán comunicadas por la Subsecretaria de Recursos Humanos con la debida anticipación, por los medios que estime pertinentes.

Art. 6: La instancia de entrevista de selección dará comienzo a los quince minutos de la hora fijada en la convocatoria y tendrá una duración máxima de cuatro (04) horas reloj corridas.

Art. 7: Una vez iniciada la instancia de entrevista de selección los postulantes que no se hallaren presentes al momento del mismo, no podrán ingresar ni participar de la actividad convocada.

Art. 8: La instancia de evaluación, a cargo del "Comité de Selección", tendrá como modalidad la evaluación de antecedentes y examen técnico.

Art. 9: En caso de inasistencia a la citada instancia, el postulante resultará descalificado automáticamente. Para el caso de inasistencias por causas justificadas, el "Comité de Selección", en su carácter de autoridad del proceso de selección, resolverá toda cuestión y tal decisión tendrá carácter definitivo y no podrá ser apelada.

Art. 10: Toda situación de controversia que pudiere surgir en el proceso de selección, será resuelta por la autoridad designada para la coordinación del mismo.

M.C.R.

Alerbery

ST. CARLOS NAVARRO
Subsecretario de Recursos Humanos
Municipalidad de Comodoro Rivadavia

Cdnt. GERMAN ISSA PFISTER
Secretario de Economía, Finanzas y Control de Gestión
de la Municipalidad de Comodoro Rivadavia

CARLOS ALBERTO LINARES
Intendente
Municipalidad de Comodoro Rivadavia

SECRETARÍA DE ECONOMÍA, FINANZAS Y CONTROL DE GESTIÓN
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL
Comodoro Rivadavia

Valleria Perea
DIRECCION ADMINISTRATIVA
Secretaría de Gobierno y Función Pública

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



Municipalidad de Comodoro Rivadavia
Provincia del Chubut

1375

RESOLUCION N° /18

ANEXO III - DECLARACION JURADA

Por la presente declaro bajo juramento:

Apellido y nombre:

DNI:

Matrícula profesional:

Domicilio real:

Domicilio legal (en el ejido de la ciudad de Comodoro Rivadavia):

Teléfono:

Correo electrónico:

Asimismo declaro bajo juramento **no encontrarme comprendido en ninguna de las prohibiciones previstas en el Artículo 12 del E.E.P.M. (*), ni poseer deudas con el estado municipal.**

Firma y sello del postulante

(*) Art 12. Prohibiciones: No podrán ingresar ni reingresar a la Administración Municipal:

- a) Los que hubiesen sido exonerados de cargos públicos municipales, provinciales o nacionales, mientras no fueren rehabilitados por autoridad competente.
- b) Los fallidos o concursados civilmente mientras no fueren rehabilitados.
- c) Los que tengan proceso penal pendiente.
- d) Los que hayan sido condenados por delito doloso en perjuicio de la Administración Pública Municipal, Provincial y Nacional.
- e) Los que estén alcanzados por disposiciones que les crearen incompatibilidad o inhabilitación.
- f) El deudor moroso del fisco hasta tanto no hayan saldado su deuda o convenido su pago, acreditado por la autoridad competente.
- g) Los militares mientras se hallen en servicio activo.
- h) Los miembros del clero.

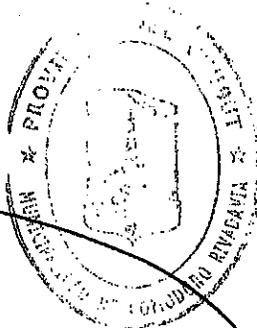
M.C.R.

C. Herrera

Sr. CARLOS MARCELO NAVARRO
SUBSECRETARIO DE RECURSOS HUMANOS
Municipalidad de Comodoro Rivadavia

MAXIMO NAUMANN
SECRETARIO DE GOBIERNO Y
FUNCION PUBLICA
Municipalidad de Comodoro Rivadavia

Cdor. GERMAN ISSA PFISTER
Secretario de Economía, Finanzas y Control de Gestión
de la Municipalidad de Comodoro Rivadavia



CARLOS ALBERTO LINARES
Intendente
Municipalidad de Comodoro Rivadavia

Valencia Herrera
DIRECCION ADMINISTRATIVA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL